

# Child Find

Encontrar niños con necesidades especiales

**Escuela secundario regional del Valle de Delaware y distritos de envío Búsqueda de niños con necesidades especiales (edades 3-21)**

Tenemos servicios disponibles para:

- Evaluación
- Apoyo del habla y lenguaje
- Apoyo sensorial (Incluidos los servicios para personas sordas, con problemas de audición, ciegos o visuales)
- Apoyo académico
- Apoyo social/emocional
- Apoyo a las habilidades de la vida diaria
- Adaptaciones para niños elegibles bajo la Sección 504

Si usted es un estudiante o padre de un estudiante (de 3 a 21 años) que reside en el distrito de origen de Alexandria Township, Frenchtown Borough, Holanda Township, Kingwood Township o Milford Borough, puede ser elegible para estos servicios. Este aviso también se aplica a las personas migrantes y sin hogar junto con los estudiantes que pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Cualquier pregunta sobre elegibilidad o servicios puede dirigirse a:

Dr. Frank Guenther, Director de Servicios Especiales

**Delaware Valley Regional High School**

(908)996-2131

Sra. Jennifer Bills, Supervisora de Servicios Estudiantiles

**Alexandria Township School District**

(908)996-6811

Sr. James Hintenach, Director

**Frenchtown Elementary School**

(908)996-2751

Sra. Stephanie Snyder, Superintendente/Supervisora de Servicios Especiales

**Holland Township School**

(908)995-2401

Dr. Leslie Callanan, Supervisora de Servicios Especiales

**Kingwood Township School & Milford Public School**

(908)996-2941

Project Child Find: 800-322-8174

6A14-1.1 Asegurarse de que todos los estudiantes con discapacidades como se define en este capítulo, incluyendo los estudiantes con discapacidades que han sido suspendidos o expulsados de la escuela tienen a su disposición una educación pública gratuita y apropiada, ya que ese estándar se establece en la educación para personas con discapacidades. Ley (IDEA) (20 U.S.C. § 1400 y siguientes)

6A: 14-6.2 La junta de educación del distrito en el que se encuentra la escuela privada proporcionará a los estudiantes de las escuelas privadas los programas y servicios requeridos por el subcapítulo por sí misma, o mediante acuerdos conjuntos con otra junta de educación o mediante contratos comisiones o con clínicas y agencias aprobadas bajo NJAC 6A: 14-5 servicios educativos.